



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ROGER ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ, en su calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA: MONSEÑOR GERARDO VALENCIA, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4º del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Actualmente, la ley 1.150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada. Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.

2. Justificación o Necesidad a Suplir: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, tiene la necesidad de contratar la prestación de el servicio de renovación de la página web institucional (plataforma paas) como mecanismo para mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa

PLAZO DEL CONTRATO:1 mes

DURACION DEL SERVICIO:del 18 de agosto del 2023 al 17 de agosto de 2024

La Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO del Distrito de Medellín, presta el Servicio Educativo en el Barrio Robledo San German de la Ciudad de Medellín, atendiendo a una comunidad de estudiantes, desde el grado preescolar hasta el grado once.

La Institución Educativa, requiere dar cumplimiento al artículo 5 Numeral 7º y el Art. 11 numeral 11º del decreto 4791 de 2008, para la contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta, por lo tanto, se precisa renovar los servicios de una empresa de software que pueda gestionar la información en la pagin web de la institucion educativa al tener la plataforma de la página web ya prediseñada en la nube, es pertinente, más económico y operativo continuar utilizando este servicio, por lo cual se genera la necesidad de realizar una contratación directa al ser esta empresa la única con la capacidad de continuar prestando el servicio sobre la plataforma que ya está operando.

Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar y que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y a pesar de la situación generada por la pandemia busca ampliar su cobertura con compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros y servicios a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

Dadas las necesidades institucionales, se ha visto necesario e indispensable adelantar este proceso contractual para la renovación del almacenamiento en la página o sitio web institucional su actualización y el soporte técnico con el objetivo de cumplir la misión



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

mantenimiento en la página o sitio web institucional, su actualización y el soporte técnico, con el objetivo de cumplir la misión institucional, para la interacción con el área administrativa y académica y poder estar actualizados en tiempo real de la información que se genera desde estas áreas. Por lo antes expuesto se hace necesario adquirir estos servicios, que sirvan de herramienta para el adecuado funcionamiento de nuestra institución el cual se llevara a cabo con los recursos de nuestro presupuesto. De esta forma aportamos al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, ofreciendo espacios y condiciones adecuadas para el desarrollo de todas sus actividades escolares.

La Institución Educativa MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO pretende con el presente proceso contractual, contratar el servicio de la plataforma PAAS que es un gestor de contenidos que permite crear cursos académicos y aulas virtuales de manera que los docentes y los estudiantes se encuentren plenamente conectados y organizados virtualmente para que se puedan dictar clases online de los cursos pedagógicos de esta entidad.

Una de las tareas fundamentales de la Institución Educativa es lograr que la labor pedagógica de la institucionalidad, llegue de manera oportuna y eficaz a los estudiantes del plantel educativo, inclusive si el educando se encuentra por fuera del país, por lo tanto, ante la realidad que se presenta en el desarrollo actual del mundo de las tecnologías y las comunicaciones por vía del internet, la institucionalidad no puede ser indiferente, frente a estos continuos cambios tecnológicos y debe ofrecer respuestas inmediatas y concretas, que permitan a los estudiantes continuar con los estudios escolares sin ninguna clase de contratiempos mediante el uso de plataformas tecnológicas, por consiguiente, el uso de las tecnológicas y comunicaciones, son una respuesta adecuada y oportuna para seguir cumpliendo a cabalidad con dicha labor pedagógica de manera eficaz.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1. Almacenamiento
2. Ancho de banda
3. Procesamiento
4. Memoria
5. Sistema Operativo
6. Certificado de Seguridad SSL/ anual
7. Actualizaciones de seguridad
8. Mantenimiento remoto del sitio web permite la gestión de los contenidos web tal como se relacionan a continuación:
 - A. Actualización de contenidos (artículos, imágenes, audios, videos que entregue el cliente)
 - B. Diseños personalizados para eventos y celebraciones específicas (4 por mes)
 - C. Publicaciones Web
 - D. Soporte técnico al sitio web
 - E. Actualizaciones constantes de seguridad
 - F. Correcciones de errores de código
 - G. Copias de Seguridad las bases de datos
 - H. Optimización de la base de datos
 - I. Gestión y monitoreo de la seguridad del sitio
 - J. Posicionamiento en buscadores.
 - K. Análisis de visitas al sitio
 - L. 1 visita presencial al año

El sistema permitirá consultar todas las novedades que presenten los estudiantes de una manera rápida, confiable y oportuna, igualmente, se pretende efectuar la implementación del sistema de software con las herramientas tecnológicas institucionales que permitan continuar prestando con normalidad el servicio público de la educación con calidad, es decir, se pretende evitar la realización de trámites de manera presencial y en este orden de ideas la institucionalidad pretende llegar al estudiante en casa, con los contenidos pedagógicos interactivos que hacen parte del plan de estudios y el desarrollo curricular de cada área de manera que con la integración y practica del uso de la tecnologías de la información y de las comunicaciones en la vida escolar, se garanticen la seguridad, confiabilidad e inmediatez de la información académica e institucional para los estudiantes del plantel educativo.

3. Objeto a contratar: El objeto del contrato, es la prestación del servicio de renovación de la página web institucional (plataforma paas) como mecanismo para mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa

4. Presupuesto para la contratación: el presupuesto disponible para la contratación es la suma de 6000000Seis millones Pesos, respaldado en el certificado de disponibilidad N° 17 del 16 de agosto de 2023



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA
CANO**

*Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165
Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de
Carácter oficial, de educación formal-académica.*

5. Lugar de consulta de los estudios previos: los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Rectoría de la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA, ubicada en la Calle 65 N° 74B – 273 Medellín Teléfono: 6043666408

Dado en Medellín Antioquia, el 16 de agosto de 2023

ROGÉR ALEXANDER GONZALEZ RAMIREZ

Rector(a)